

O - 03

MATERIA: ADQUISICIÓN DE EXISTENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Devengamiento de obligaciones financieras			
– Adquisición de mercaderías, materiales o suministros, según la documentación sustentatoria correspondiente.			
13101	Existencias de Alimentos y Bebidas ¹	XXX	
13102	Existencias de Textiles, Vestuario y Calzado ¹	XXX	
13103	Existencias de Combustibles y Lubricantes ¹	XXX	
13104	Existencias de Materiales de Uso o Consumo ¹	XXX	
12103	IVA – Crédito Fiscal	XXX	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹		XXX
Pago de obligaciones financieras			
– Egreso de fondos en el ejercicio vigente.			
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Existencias.
- La cuenta 12103 IVA – Crédito Fiscal debe utilizarse, exclusivamente, por las entidades que tengan derecho al crédito fiscal, en conformidad con el DL. N° 825, de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus modificaciones. En caso contrario, el impuesto pagado en la compra pasa a formar parte del costo del bien.
- Las cuentas con índice¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.